



COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE CHUBUT

Anexo 05 del COHSECH_RI

Revisión: 00

HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS SUGERIDOS

Fecha de registro: 01/09/2020

Fecha de Actualización del documento: 31/03/2026

(1)

Item	Descripción	Honorario Profesional Mínimo	Observaciones
1.1)	Valor hora profesional _ Licenciado- Ingeniero	\$ 74.429	Horas adicionales (excepcionales) no contempladas en las planillas adjuntas en el presente documento- Item 2), Item 3), Item 4), Item 5), Item 6). (Implican actividades tales como visitas operativas, asesoramiento, horas adicionales al contrato, imprevistos, etc.)
1.2)	Valor hora profesional _ Tecnico HST	\$ 47.627	
2)	Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo a empresas (no asociada a la Construcción)	Ver: 2) Servicio HST a Empresas	
3)	Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo para una Obra de Construcción	Ver: 3) Servicio HST a Obras de Construcción	
4)	Informe de Seguridad para habilitaciones comerciales	Ver: 4) Informes HyS Hab comercial	
5)	Informe de mediciones de Higiene Laboral (Ruido, Iluminación , Vibraciones, Cont Qcos, etc)	Ver: 5) Mediciones de Higiene Laboral	
6)	Movilidad, fuera del ejido urbano	Valor por 1 km = Valor 1 lt de nafta infinia	Solo se considerará a fines del cálculo el viaje de ida . Este valor no contempla habilitaciones de ingreso a instalaciones del cliente (ej: yacimientos, mineras, etc.)

(1)

La actualización del tarifario quedará establecida a partir la publicación oficial periódica del Índice de Precio al Consumidor (IPC).
Fuente: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>



COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Anexo 05 del COHSECH_RI

Revisión: 00

2) SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A EMPRESAS SEGÚN DECRETO 1338/96

Fecha de registro: 01/09/2020

Fecha de Actualización del documento: 31/03/2026

CANT. TRABAJADORES EQUIVALENTES	CATEGORIA SEGÚN DECRETO 1338/1996			CATEGORIA SEGÚN DECRETO 1338/1996			CATEGORIA SEGÚN DECRETO 1338/1996		
	A			B			C		
	Dec 351/79 (Capítulos 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21)			Dec 351/79 (Capítulos 5, 6, 7 y 11 al 21)			Dec 351/79 (Capítulos 5 al 21)		
	Hs profesionales (1)	Honorario por servicio HST mensual (2)	Representación HST del servicio mensual (3)	Hs profesionales (1)	Honorario por servicio HST mensual (2)	Representación HST del servicio mensual (3)	Hs profesionales (1)	Honorario por servicio HST mensual (2)	Representación HST del servicio mensual (3)
1-15	N/A	N/A	N/A	2	\$ 107.178	\$ 53.589	4	\$ 166.721	\$ 83.361
16-30	N/A	N/A	N/A	4	\$ 154.813	\$ 77.406	8	\$ 333.443	\$ 166.721
31-60	N/A	N/A	N/A	8	\$ 309.625	\$ 154.813	16	\$ 666.885	\$ 333.443
61-100	1	\$ 83.361	\$ 41.680	16	\$ 523.981	\$ 261.991	28	\$ 1.000.328	\$ 500.164
101-150	2	\$ 166.721	\$ 83.361	22	\$ 720.474	\$ 360.237	44	\$ 1.571.944	\$ 785.972
151-250	4	\$ 238.173	\$ 119.087	30	\$ 803.835	\$ 401.918	60	\$ 1.786.300	\$ 893.150
251-350	8	\$ 476.347	\$ 238.173	45	\$ 1.205.753	\$ 602.876	78	\$ 2.322.190	\$ 1.161.095
351-500	12	\$ 714.520	\$ 357.260	60	\$ 1.607.670	\$ 803.835	96	\$ 2.858.080	\$ 1.429.040
Más de 500	Ver Dec 1338/96	A criterio Profesional	A criterio Profesional	Ver Dec 1338/96	A criterio Profesional	A criterio Profesional	Ver Dec 1338/96	A criterio Profesional	A criterio Profesional

NOTAS:

- (1) Las Horas profesionales implican tanto los tiempos en sitio como las horas de actividades administrativas (confección de estadísticas, procesamiento de informes, consultas entre el profesional y cliente, etc).
- (2) Quedan exceptuados dentro del honorario sugerido, las visitas fuera de la asistencia mensual de horas profesionales pactadas con el cliente (imprevistos, visitas con subsecretaría, reuniones, etc) o excedente de horas por incorporación de personal. Para definir esta tarifa, ver **Item 1) Valor hora profesional**.
- (3) Implica la Representación en Higiene y Seguridad en el Trabajo (HST) del servicio ofrecido según lo definido por Dec 1338/96 y sus normas complementarias. El profesional responde por el servicio asumido con la empresa dentro de la provincia del Chubut (profesional firmante de la documentación legal). Puede suceder que el cliente requiera la asistencia de un profesional en HST solo para un servicio puntual, ya la organización dispone de un profesional en HST firmante.



COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Anexo 05 del COHSECH_RI

Revisión: 00

3) SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 231/1996

Fecha de registro: 01/09/2020

Fecha de Actualización del documento: 31/03/2026

NÚMERO DE OPERARIOS	CATEGORIA SEGÚN RESOLUCION 231/ 1996				
	ARTICULO 2.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 17 , CAPITULO 3, DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/1996)				
	Programa de Seguridad en Obras (1)	Hs profesionales semanales	Hs profesionales mensuales (2)	Honorario por servicio HST mensual (3)	Representación HST del servicio mensual (4)
1-15	\$ 476.347	De 3 a 5	De 12 a 20	\$ 714.520	\$ 357.260
16-50	\$ 595.433	De 5 a 10	De 20 a 40	\$ 1.190.867	\$ 595.433
51-100	\$ 714.520	De 10 a 15	De 40 a 60	\$ 1.786.300	\$ 893.150
101-150	\$ 833.607	De 15 a 20	De 60 a 80	\$ 2.679.450	\$ 1.339.725
151 o más	A criterio Profesional	30 o más	120 o más	A criterio Profesional	A criterio Profesional

NOTAS:

- (1) 1.1- Implica la gestión de confección de Declaración legal de inicio de obras + el programa de seguridad, reuniones, acuerdos con el cliente y firma, gestión de correcciones y aprobación con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
1.2- La gestión del Programa de Seguridad implica la confección de un módulo básico de un obra convencional. En caso de agregarse la complejidad por cumplimiento de resoluciones específicas (ej: Excavación, Demolición, Submuración, etc.) se considerará un valor adicional similar al monto del valor propuesto en la presente tabla.
1.3- Para la declaración de una obra según Res 35/98, se tomará en cuenta para la confección de un Programa de Seguridad la cantidad total de trabajadores (propios y subcontratados).
- (2) Las Horas profesionales implican tanto los tiempos en sitio como las horas de actividades administrativas (confección de estadísticas, procesamiento de informes, consultas entre el profesional y cliente, etc).
- (3) Quedan exceptuados dentro del honorario sugerido, las visitas fuera de la asistencia mensual de horas profesionales pactadas con el cliente (imprevistos, visitas con subsecretaría, reuniones, etc) o excedente de horas por incorporación de personal. Para definir esta tarifa, ver **Item 1) Valor hora profesional.**
- (4) Implica la Representación en Higiene y Seguridad en el Trabajo (HST) del servicio ofrecido según lo definido por Dec 1338/96 y sus normas complementarias. El profesional responde por el servicio asumido con la empresa dentro de la provincia del Chubut (profesional firmante de la documentación legal). Puede suceder que el cliente requiera la asistencia de un profesional en HST solo para un servicio puntual, ya la organización dispone de un profesional en HST firmante.



COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Anexo 05 del COHSECH_RI

Revisión: 00

4) INFORMES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA HABILITACIONES COMERCIALES

Fecha de registro: 01/09/2020

Fecha de Actualización del documento: 31/03/2026

4.1) INFORME DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Superficie afectada de local (m ²)	CATEGORIA SEGÚN DECRETO 1338/1996	CATEGORIA SEGÚN DECRETO 1338/1996	CATEGORIA SEGÚN DECRETO 1338/1996
	A	B	C
	Dec 351/79 (Capítulos 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21)	Dec 351/79 (Capítulos 5, 6, 7 y 11 al 21)	Dec 351/79 (Capítulos 5 al 21)
	Honorario por servicio HST	Honorario por servicio HST	Honorario por servicio HST
S <200	\$ 223.288	\$ 223.288	\$ 279.114
200 < S <500	\$ 223.288	\$ 279.114	\$ 416.803
500 < S <1000	\$ 279.109	\$ 416.803	\$ 625.205
1000 < S < 1400	\$ 416.803	\$ 625.205	\$ 937.808
S > 1400	\$ 625.205	A criterio Profesional	A criterio Profesional

NOTAS:

- (1) El valor piso es el resultado de considerar un mínimo de 3 horas de trabajo.
- (2) Los honorarios indicados comprenden un informe en el cual el profesional verifica las condiciones mínimas de seguridad contra incendio. Entre estas condiciones se evalúa: factor de ocupación, carga de fuego, medios de escape, roles de emergencia, extintores, instalaciones fijas contra incendios, señalización, etc.
- (3) Los honorarios no incluyen: presentación ante organismos gubernamentales, impresión de planos de evacuación y/o cartelería.
- (4) Los honorarios no incluyen visitas adicionales de adecuaciones que realice el cliente para constatar el cumplimiento de las recomendaciones.

	COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT		Anexo 05 del COHSECH_RI
			Revisión: 00
	4) INFORMES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA HABILITACIONES COMERCIALES		Fecha de registro: 01/09/2020
Fecha de Actualización del documento: 31/03/2026			
4.2) INFORME DE SIMULACRO			
Cantidad de personas	Honorarios		
P <50	\$ 223.288		
50 < P <100	\$ 297.717		
100 < P <200	\$ 446.575		
200 < P < 350	\$ 669.694		
P > 350	A criterio Profesional		
NOTAS:			
(1)	Los honorarios indicados comprende la programación, realización e informe de un Simulacro de evacuación con una explicación previa del mismo, un cierre con el grupo capacitado y un informe final con fortalezas y debilidades.		
(2)	Los honorarios no incluyen: presentación ante organismos gubernamentales, impresión de planos de evacuación y/o señalización.		
(3)	Los honorarios no incluyen visitas adicionales de adecuaciones que realice el cliente para constatar el cumplimiento de las recomendaciones.		



COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Anexo 05 del COHSECH_RI

Revisión: 00

4) INFORMES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA HABILITACIONES COMERCIALES

Fecha de registro: 01/09/2020

Fecha de Actualización del documento: 31/03/2026

4.3) INFORME DE INSPECCION HST

Superficie afectada de local (m ²)	CATEGORIA SEGÚN DECRETO 1338/1996	CATEGORIA SEGÚN DECRETO 1338/1996	CATEGORIA SEGÚN DECRETO 1338/1996
	A	B	C
	Dec 351/79 (Capítulos 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21)	Dec 351/79 (Capítulos 5, 6, 7 y 11 al 21)	Dec 351/79 (Capítulos 5 al 21)
	Honorario por servicio HST	Honorario por servicio HST	Honorario por servicio HST
S <200	\$ 148.858	\$ 297.717	\$ 446.575
200 < S <500	\$ 223.288	\$ 446.575	\$ 558.219
500 < S <1000	\$ 334.931	\$ 502.397	\$ 837.328
1000 < S < 1400	\$ 502.397	\$ 744.292	\$ 1.255.769
S > 1400	\$ 744.292	A criterio Profesional	A criterio Profesional

NOTAS:

- (1) Los honorarios indicados comprenden una inspección y un informe posterior.
- (2) El valor piso definido es el resultado de considerar un mínimo de 2 horas de trabajo.
- (3) Los honorarios no incluyen: presentación ante organismos gubernamentales, cartelería o traslado.
- (4) Los honorarios no incluyen visitas adicionales de adecuaciones que realice el cliente para constatar el cumplimiento de las recomendaciones.



**COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y
SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE
CHUBUT**

Anexo 05 del COHSECH_RI

Revisión: 00

5) SERVICIO DE MEDICIONES DE HIGIENE LABORAL

Fecha de registro: 01/09/2020

Fecha de Actualización del documento: 31/03/2026

Agente de Riesgo	Detalle	HPM (6)
RUIDO (1) (2)	Evaluación de 1 puesto de trabajo por medición de Ruido Puntual (considerando un puesto con 4 puntos de ruido a medir con medidor de nivel sonoro integrador o sonómetro integrador) (3)	\$ 148.858
	Dosimetría por puesto de trabajo (Hasta 2 hs)	\$ 193.516
	Dosimetría por puesto de trabajo (Más de 2 hs hasta 4 horas)	\$ 235.196
	Dosimetría por puesto de trabajo (Más de 4 hs hasta 8 horas)	\$ 297.717
	Análisis de banda de octavas (para cálculo de protección auditiva)	\$ 74.429
ILUMINACIÓN	El monto mínimo para el servicio de medición de Iluminación quedará establecido en un precio fijo para el caso que fuesen menos a 45 puntos.	\$ 133.973
	Valor puntal de iluminación > 45 y <= 70 ptos (4) (5)	\$ 2.977
	Valor puntal de iluminación >70 y <= 150 ptos (4) (5)	\$ 2.679
	Valor puntal de iluminación >150 y <= 300 ptos (4) (5)	\$ 2.382
	Valor puntal de iluminación > 300 ptos (4) (5)	\$ 2.084
	Valor por puesto de trabajo	\$ 17.863
CONTAMINANTES QUÍMICOS (sin envío de muestras a laboratorio y sin consumibles)	Evaluación de 1 puesto de trabajo	\$ 184.584
CONTAMINANTES QUÍMICOS (por método de lectura directa - PID Celda electroquímica, etc)	Evaluación de 1 puesto de trabajo	\$ 136.729
VIBRACIONES (CUERPO ENTERO Y/O MANO BRAZO)	Evaluación de 1 puesto de trabajo	\$ 214.356
CARGA TÉRMICA (POR FRIO O POR CALOR)	Evaluación de 1 puesto de trabajo	\$ 184.584
ERGONOMIA (Res. 886/2015)	Protocolo sin estudio ergonómico específico (7)	\$ 205.425
	Estudio ergonómico específico (8)	\$ 102.712



COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Anexo 05 del COHSECH_RI

Revisión: 00

5) SERVICIO DE MEDICIONES DE HIGIENE LABORAL

Fecha de registro: 01/09/2020

Fecha de Actualización del documento: 31/03/2026

NOTAS:

- (1) Los valores propuestos de este tarifario implican el tiempo mínimo considerando los tiempos de entrevistas, medición in situ y tiempo de confección del informe.
- (2) Para más de una medición, se puede considerar hasta un 50% adicional del costo de servicio por tipo de estudio extra solicitado.
- (3) Recordar que, si la exposición diaria se compone de dos o más períodos a distintos niveles de ruido, se contempla la cantidad de puntos necesarios para determinar la exposición diaria a ruido adjuntando los cálculos correspondientes para el puesto de trabajo evaluado.
- (4) El HPM (Honorario Profesional Mínimo) corresponde al valor de un punto de medición de iluminación de una cuadrícula de puntos calculado según metodología propuesta en la Resolución 84/2012
- (5) El HPM (Honorario Profesional Mínimo) no considera el relevamiento de mediciones para la confección del Lay Out como tampoco las mediciones adicionales por adecuaciones que realice el cliente.
- (6) **EI HPM** (Honorario Profesional Mínimo) sugerido en la presente tabla, supone la contratación por mediciones individuales.
- (7) Evaluación ergonómica de un puesto de trabajo con hasta 4 tareas a evaluar.
- (8) 8.1- Costo por estudio ergonómico específico (aplicación de técnica de estudio ergonómico, empuje- arrastre, bipedestación, levantamiento de cargas, Rula, Reba, Owas, etc).
8.2- Para más de un estudio, se puede considerar hasta un 50% adicional del costo de servicio por tipo de estudio extra solicitado.
8.3- Los estudios de Vibración y Confort térmico se cotizarán en base a los items correspondientes de la presente tabla.

(9)

Lugar de prestación del servicio (aplicables a todos los servicios de la presente tabla)	Criterio para agregar al HMP
HMP (Honorario Profesional Mínimo) para el trabajo a ejecutar Dentro del ejido urbano =	Según valores establecidos en la presente tabla
HPM (Honorario Profesional Mínimo) para el trabajo a ejecutar Fuera del ejido urbano=	Considerar un 40% del valor de la hora profesional por tiempos de traslado.